



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chimbote, 08 de enero de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ**

**VISTO:** El Oficio N° 00003-2024-MCF-GAD-CSJSA-PJ, remitido por el Administrador del Módulo Corporativo de Familia de esta Corte Superior de Justicia; y,

#### **CONSIDERANDOS.-**

##### **Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia**

**Primero.** El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

##### **Del conocimiento de los procesos sobre Sustracción Internacional de Menores**

**Segundo.** Como preámbulo, la Convención de fecha 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores suscrita en La Haya, aprobada y ratificada por el Estado Peruano, tiene como finalidad garantizar la restitución inmediata de los menores trasladados o retenidos de manera ilícita en cualquier Estado contratante.

**Tercero.** Mediante la Resolución Administrativa N° 032-2003-CE-PJ de fecha 4 de abril de 2003, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, designen los Juzgados de Familia, Civil o Mixtos que deberán tener a cargo las acciones que se presenten al amparo de la Convención sobre aspectos civiles de la Sustracción de Menores.

**Cuarto.** Es así que, mediante la Resolución Administrativa N° 000046-2023-P-CSJSA-PJ, de fecha 016 de enero de 2023, se designó al Primer Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, a cargo de la doctora Milagros Irene Nureña Jara, a fin que, en adición a la carga procesal ordinaria, conozca los procesos sobre Sustracción Internacional de Menores, los cuales se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Convenio de la Haya, referido a los Aspectos Civiles sobre la Sustracción de Menores; el mismo con competencia a nivel de todo el Distrito Judicial Del Santa.

**Quinto.** En tal sentido, existiendo en esta Corte Superior de Justicia tres (3) Juzgados Especializados de Familia, por equidad corresponde designar al Segundo Juzgado Especializado de Familia de esta Corte Superior de Justicia, competente para conocer sobre las acciones formuladas al amparo de la Convención sobre aspectos civiles de la sustracción de menores.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia Del Santa, como órgano jurisdiccional competente para el conocimiento de las acciones formuladas al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Segundo Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia Del Santa, a cargo de la doctora Edith Maribel Huerta Valdez, a fin que, en adición a la carga procesal ordinaria, conozca los procesos sobre Sustracción Internacional de Menores, los cuales se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Convenio de la Haya, referido a los Aspectos Civiles sobre la Sustracción de Menores; el mismo que tendrá competencia a nivel de todo el Distrito Judicial Del Santa, en cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 032-2003-CE-PJ de fecha 4 de abril de 2003.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución a conocimiento de las Salas Civiles y Juzgados de Familia, Juzgados Mixtos, Ministerio Público del Distrito Fiscal del Santa, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo de Familia e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**DANIEL ALBERTO VASQUEZ CARDENAS**  
Presidente (E) de la CSJ del Santa  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

